

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-456

Téngase a la demandada CAROLINA PARRA por notificada por conducta concluyente en los términos del Art. 301 del C. General del Proceso.

Por secretaría contrólese el término de 20 días para contestar a partir de la fecha de notificación por estado del presente proveído.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez